ADENDA Nº 01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 11/2019
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"TIROL S.R.L."**, con **RUC N° 80007447-5**, domiciliada en la calle Mburucuyá c/ Bruno Guggiari de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Luis Saccarello Lezcano** con Cédula de Identidad N° 396.951, con suficiente poder para obligarse en carácter de Socio - Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 03 de diciembre del año 2019.----------

1. ***OBJETO:***

Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS", la presente Adenda tiene por objeto la ampliación en cantidades de determinados ítems y monto del contrato mencionado, conforme se determina en las siguientes clausulas; la cual fue aprobada por Resolución del SENACSA N° 1902 de fecha 12 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA FIRMA "TIROL S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS", CONVOCADO POR EL SENACSA.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 C de la Ley N° 2051). –

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	Armario Alto de madera	TIROL	PYA	UNIDAD	UNIDAD	12	1.798.333	21.579.996
7	Escritorio estandar	TIROL	PYA	UNIDAD	UNIDAD	14	1.000.000	14.000.000
8	Estante de madera	TIROL	PYA	UNIDAD	UNIDAD	4	1.416.666	5.666.664
40	Mesa para Telefono	TIROL	PYA	UNIDAD	UNIDAD	3	500.000	1.500.000
							PRECIO TOTAL Gs.	**42.746.660**

El monto de la presente ampliación asciende a la suma de Gs. 42.746.660 (cuarenta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta guaraníes). ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato. ----------

TIROL S.R.L.
Mburucuya c/ Bruno Guggiari
Teléf.: 021 301 370

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. --------

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía debidamente extendida a más tardar 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda. ----------

Todas las demás Cláusulas del Contrato suscripto entre las partes en fecha 03 de diciembre de 2019 en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS" entre el SENACSA y la firma TIROL S.R.L., se mantienen sin modificación alguna. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los ....10.... días del mes de...Diciembre..... del año 2019. ----------

Por TIROL S.R.L.
Sr. Alberto Luís Saccarello Lezcano
SOCIO - GERENTE
TIROL S.R.L.
Mburucuya c/ Bruno Guggiari
Teléf.: 021 301 370

Por SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863